FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CABINA DE FLUJO LAMINAR DEL LABORATORIO DE CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Biotecnología (SDB) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología - INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un (1) mantenimiento preventivo de una cabina de flujo laminar bipersonal del Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales de la Subdirección de Biotecnología. Cabe mencionar que este servicio está incluido y aprobado en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN 2026.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Biotecnología (SDB) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología
Actividad del POI	C0290 – Aplicación de metodologías en el mejoramiento genético de cítricos mediante técnicas *in vitro* y mutagénesis
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento preventivo de cabina de flujo laminar del laboratorio de cultivo de tejidos vegetales
Meta Presupuestal	267

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el buen funcionamiento de la cabina de flujo laminar del Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo a cargo de una persona natural o jurídica especializada.
El mantenimiento preventivo permitirá asegurar el correcto uso y el mantenimiento aséptico de las muestras vegetales trabajadas en el interior de la cabina, evitando la contaminación y generando la prueba exitosa de protocolos de investigación, a fin de cumplir con los objetivos y metas programados en el POI 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Mantenimiento preventivo de una cabina de flujo laminar Marca: Esco, Modelo: 5222, N° de serie: S/N y código de inventario 2025: 202525993. El servicio consiste en

- Verificación inicial de funciones.
- Desmontaje general del equipo.
- Revisión y limpieza del equipo.
- Limpieza de la cabina de trabajo.
- Lubricación del sistema de contrapesado de la puerta.
- Desarmado del blower de extracción para limpieza general.
- Limpieza de los filtros HEPA.
- Limpieza de los pre-filtros.
- Revisión y limpieza del sistema eléctrico.
- Limpieza del sistema de iluminación.
- Limpieza de motor eléctrico.
- Lubricación de rodamientos.
- Montaje general del equipo.

Firmado digitalmente por:
JURADO REYES Sharon Helen
FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 11/03/2026 12:29:55-0500

- Verificación de extracción con anemómetro de referencia.
- Pruebas de buen funcionamiento.
- Informe técnico, conclusiones y recomendaciones.

Consideraciones del servicio

- Previa coordinación, el proveedor deberá realizar una **visita técnica** antes de presentar su cotización.
- El proveedor deberá contar con las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución del servicio, así como, con los elementos de protección personal necesario para el uso en el laboratorio (mandil, zapato y gorro descartables).
- Dejar todo limpio al finalizar el servicio. Incluye retiro de los desperdicios generados durante el servicio.
- Se deberá presentar un informe técnico escrito, mostrando las condiciones de los equipos antes y después de realizar el servicio.

5. REQUISITOS DE POSTOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- No tener impedimento para trabajar con el estado.
- Persona: Natural o Jurídica
- Capacidad técnica: Empresa y/o persona natural proveedora de servicios en el rubro de mantenimiento, certificación y reparación de equipos de laboratorio.

Experiencia del proveedor:

Experiencia en un mínimo de dos (02) servicios iguales al objeto de la contratación con un monto facturado mínimo de 01 vez el valor ofertado en cada uno, tal como mantenimiento de cabina de flujo laminar.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:
(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1]

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[2], para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. GARANTÍA DEL SERVICIO

El tiempo de garantía del servicio es de seis (06) meses como mínimo.

7. MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

[1] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
[2] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La prestación del servicio se dará en el Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales del Instituto Nacional de Innovación Agraria, Subdirección de Biotecnología – SDB, Av. La Molina Nº 1981 – La Molina, Lima; en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, previa coordinación con el área usuaria.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio no será mayor de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLE

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
Informe de servicio realizado según descripción del Ítem 4, el cual debe ser presentado a la Subdirección de Biotecnología para su revisión y aprobación.	Hasta los 15 días calendario, contabilizados a partir de la notificación de la O/S.

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login ; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se pide confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la subdirectora de la Subdirección de Biotecnología, la directora general de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y con el visto bueno de la Especialista, previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realiza en soles y de acuerdo a la propuesta económica del postor adjudicado, en un solo pago, previa conformidad del servicio y la prestación del comprobante de pago, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el requerimiento del servicio.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso, injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES
No aplica

13. GARANTIA
No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL
El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de

la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTOR DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinca años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTIÓN DE RIESGO

La gestión de riesgos en la contratación de servicio de mantenimiento preventivo de una cabina de flujo laminar, se han identificado los siguientes posibles riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos.

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
No encontrar proveedores que cumplan con el perfil del presente Término de Referencia.	Realizar el estudio de mercado a proveedores de rubro a fin no tener inconvenientes en la propuesta económica.
Incumplimiento del contrato por parte del proveedor, generando retrasos, sobrecostos y la necesidad de una nueva contratación.	Establecer criterios de selección claros y objetivos en los documentos de contratación y detallar correctamente las actividades del servicio solicitado.

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: YALTA MACEDO Claudia Esther FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12/03/2026 18:11:25-0500	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/03/2026 17:06:58-0500
Área Usuaria	**Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección**

PEDIDO DE SERVICIO Nº 002124

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000160

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBDIRECCION DE BIOTECNOLOGIA
Entregar a Sr(a) : YALTA MACEDO CLAUDIA ESTHER
Fecha : 12/03/2026
Actividad Operativa : C0290 APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS EN EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE CÍTRICOS MEDIANTE
Motivo : Contratación del servicio de un (1) mantenimiento preventivo de una cabina de flujo laminar bipersonal del Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales de la Subdirección de Biotecnología

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0267	10	009	0017	0137	3000742	5005625

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
606500260235	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CABINA FLUJO LAMINAR	2.3. 2 4. 7 1	950.00	SERVICIO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YALTA MACEDO Claudia Esther FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/03/2026 11:06:12-0500

Firma del Solicitante

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/03/2026 17:06:53-0500

Firma Autorizada